



## Universidad de Concepción

**RESOLUCION V.R. N° 2005 031 - A /**

### **VISTO :**

Lo solicitado por la Srta. **CONSTANZA MOSSO CORRAL**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N°376/2004 de fecha 28 de diciembre de 2004; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

### **RESUELVO :**

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de marzo de 2005, el permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 11 horas semanales del que hace uso la Srta. **CONSTANZA MOSSO CORRAL**, Académica del Departamento de Bromatología, Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia, con el objeto de completar estudios de Magister en la Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **CONSTANZA MOSSO CORRAL** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 23 de febrero de 2005.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**